

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**30490** *ORDEN 423/39479/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 11 de julio de 1991, en el recurso número 1.640/90-03, interpuesto por don Manuel Ramos Góngora.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

**30491** *ORDEN 423/39494/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de abril de 1991, en el recurso número 427/90-03, interpuesto por don Manuel Montecelo Pereira y otro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**30492** *CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 606/1988, interpuesto por «Estación de Servicios Las Acacias, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34823, segunda columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 609/1988, interpuesto», debe decir: «Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 606/1988, interpuesto».

**30493** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 52-2/91, de Lotería Primitiva a celebrar el día 28 de diciembre de 1991.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la Norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas

por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), el fondo de 442.657.279 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 49-2/91 celebrado el día 7 de diciembre de 1991 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 52-2/91, que se celebrará el día 28 de diciembre de 1991.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

**30494** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 72, de 21 de diciembre de 1991.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 72, de 21 de diciembre de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Serie	Billetes
11108	55. <sup>a</sup>	1
61891	36. <sup>a</sup> a 55. <sup>a</sup>	20
61330	92. <sup>a</sup> a 94. <sup>a</sup>	3
63517	56. <sup>a</sup> a 75. <sup>a</sup>	20
09093	77. <sup>a</sup>	1
25482	70. <sup>a</sup>	1
Total billetes		46

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30495** *ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se amplía la capacidad del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora Santa María», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefina Benítez Lumbreras, en su calidad de representante de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Nuestra Señora Santa María», con domicilio en ronda de Sobradiel, número 80, de Madrid, en solicitud de autorización de ampliación de su capacidad.

##### HECHOS

Primero.-Con fecha 24 de junio de 1991, la titular del Centro solicita la ampliación de una unidad.

Segundo.-El Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado, por Orden de 12 de diciembre de 1978, con 12 unidades y 420 puestos escolares, ampliándose posteriormente por